

# Boletín Oficial



### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

### Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

## Administracion Provincial.

### GOBIERNO CIVIL.

#### Secretaría.—Negociado 2.º

Habiéndose fugado en la madrugada del día 5 del actual de la cárcel de Villa de esta corte los ocho presos cuyos nombres y señas se expresan á continuacion, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia y puestos de la Guardia civil procedan á su busca y detencion, remitiéndolos á disposicion de mi autoridad si fueren habidos.

#### Nombres y señas de los fugados.

Miguel Fernandez Lopez, alias Mandufles, de 25 años, estatura regular, grueso, ojos negros, patillas negras, buen color.

Félix (Saiz) ó Sainz Pardo, alias Tenedor, de 29 años, estatura regular, del-

gado, moreno, afeitado completamente, escuálido, y por consecuencia con los pómulos muy salientes.

Silvestre de Diego Patiño, de 23 años, alto, delgado, moreno, afeitado del todo.

Andrés Aparicio Baños, de 19 años, estatura regular, blanco, delgado, sin pelo de barba.

Andrés Pérez González, de 25 años, estatura regular, con patillas cortas, rubio, buen color.

Pedro García Gutierrez, de 25 años, bajo, regordete, afeitado del todo, moreno, con dos bultos en el cuello.

Antonio Alonso Rodriguez, de 38 años, muy alto, cargado de espaldas, con bigote rubio, color moreno, pero muy encarnado, con los ojos hundidos.

Martin de las Heras Martin, de 27 años, alto, moreno, de carnes regulares, con bigote.

Madrid 5 de Abril de 1876.—El Gobernador, J. Elduayen.

### COMISION PROVINCIAL.

Sesion de 30 de Marzo de 1876.

Abierta á las tres de la tarde bajo la presidencia del Sr. Marqués de Retortillo y con asistencia de los Sres. Ortiz de Zárate, Moreno, Balenchana y San Millan, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comision de asuntos de quintas, obtuvo el resultado siguiente:

### NUMEROS Y NOMBRES.

### RESULTADO.

Del segundo reemplazo de 1875.

#### Universidad.

Gustavo de la Fuente.....	Cubre plaza.
Francisco Bragado Prieto..	Idem id.
Tomás Ruiz Perez.....	Idem id.
Manuel Perez Lopez.....	Idem id.
Ignacio Mendez Alzola.....	Idem id.
Julio Anguiano Perez.....	Idem id.
Eduardo Robres Nicanor...	Idem id.

#### Hospital.

Vicente Sabares Jáuregui..... Cubre plaza.

#### Buenavista.

Pedro Samperez Romea..... Cubre plaza.

#### Inclusa.

Eduardo Ortiz Rodas..... Cubre plaza.

Del primer reemplazo de 1875.

#### Meco.

José Tomás Gorras..... Cubre plaza.  
Antonio Prado Silva..... Idem id.

### NUMEROS Y NOMBRES.

### RESULTADO.

#### Inclusa.

Zacarias Herreros Sanz..... Cubre plaza.

#### Audiencia.

Manuel Benedicto Galvez..... Excluido del Ayuntamiento.

De la segunda reserva de 1874.

#### Audiencia.

Manuel Lopez Cañivano..... Cubre plaza.

De la primera reserva de 1874.

#### Audiencia.

Enrique Rubio Ruiz..... Excluido del Ayuntamiento.

#### Universidad.

Baldomero Gonzalez Galan..... Cubre plaza.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron las resoluciones siguientes:

Declarar nulo y de ningun valor ni efecto el acuerdo tomado por la Junta municipal de Morata de Tajuña en 22 de Junio último, por el cual consignó en presupuesto una peseta 50 céntimos diarios al Secretario del Ayuntamiento por estar encargado interinamente del despacho de la Secretaría del Juzgado municipal.

Informar favorablemente la solicitud de permuta de terrenos comunales entre el Ayuntamiento de Manzanares el Real y D. Agustin Olalla en los terminos y bajo las condiciones que en el expediente se establecen, por considerarla beneficiosa al comun de vecinos.

Fijar en los siguientes los precios á que han de abonarse los suministros hechos en el mes de Febrero último á fuerzas del Ejército y Guardia civil por pueblos de la provincia:

	Peset.	Cénts.
Racion de pan.....	0	27
Fanega de cebada.....	6	50
Arroba de paja.....	0	52
Idem de aceite.....	16	86
Idem de carbon.....	1	65
Idem de leña.....	0	40
Kilógramo de carne.....	1	00
Litro de vino.....	0	25

Autorizar al Ayuntamiento de Getafe para que con sujecion al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas formulados por el Sr. Arquitecto provincial, proceda á la subasta

de las obras de reparacion de la cárcel de aquella villa.

Prevenir al Alcalde de Villarejo de Salvanés haga saber á los cuentadantes de 1869 á 70 y 1870-71 que si en término de tercero dia no devuelven los pliegos de reparo, se fallarán las cuentas en rebeldía.

Oficiar al Director del Hospital provincial manifestándole que habiéndose celebrado la subasta para el derribo de las construcciones antiguas, adopte las medidas necesarias respecto de la traslacion de los servicios que en ellas existen, á fin de que el contrato de derribo pueda cumplirse puntualmente por la Diputacion con arreglo á las condiciones que le son conocidas y que se han publicado en el BOLETIN OFICIAL.

Pedir al Notario D. Zacarias Alonso Caballero testimonio del testamento del Marqués de Fontellas, y si contuviese cláusulas reservadas que no interesen á los establecimientos legatarios, por lo ménos, á ser literal de los legados en favor de otros establecimientos: de la cláusula, además, del nombramiento de albaceas y sus atribuciones; además, de lo concerniente á institucion de herederos; y si existe expresa prohibicion de intervencion judicial. Pedir á D. Salustiano Sanchez y D. Fermin Roncal, excitándoles para que lo remitan en breve plazo, razon de la memoria testamentaria que ellos anuncian en su oficio. Y sin perjuicio de esos datos, provocar una reunion con el Sr. Sanchez para depurar si la

testamentaria debe funcionar en Madrid ó en Fontellas.

Autorizar al Director del Hospicio para que, con cargo al presupuesto de Imprenta y por el precio de 375 pesetas, adquiera una máquina de cortar papel para el taller de Encuadernación.

Disponer que diariamente se remita un número del BOLETIN OFICIAL á los Decanatos de Medicina, Cirugía y Farmacia de la Beneficencia provincial.

Ampliar por 25 dias el plazo señalado en las condiciones de subasta para la roza de leñas del monte Navápozas y Fuenfría, tercer tranzon, sitios denominados Navápozas y Fuenfría de San Martín de Valdeiglesias, concediendo igual ampliación para la saca de productos, en atención á que por causa de fuerza mayor no se entregó el monte hasta el 25 de Enero último.

Aprobar por equidad y bajo la responsabilidad del Ayuntamiento la subasta de pastos de la dehesa Pozolobo de Villarejo de Salvanés, que se disfrutará con 250 cabezas de ganado lanar, adjudicando definitivamente el remate á favor de D. Cipriano Martínez Triceño por 555 pesetas 68 céntimos, é imponer la multa de 37 pesetas 50 céntimos al Alcalde y 20 pesetas á cada uno de los Concejales, con arreglo al caso tercero del art. 171 de la Ley municipal.

Aprobar la subasta celebrada en Bustarviejo para la recomposición de las tapias de la dehesa del Valle, adjudicando definitivamente el remate á favor de Don Pedro de la Fuente por 2.276 pesetas 36 céntimos, y llamar la atención del señor Gobernador sobre la irregularidad con que se ha concedido la autorización para esta mejora.

Condonar por equidad y como caso excepcional, la multa mínima marcada en el art. 92 de las Ordenanzas de Montes, impuesta á D. Pablo Cuenca en concepto de indemnización de gastos por no haber efectuado la limpia del tranzón Cantohincado de la Dehesa boyal de La Hiruela, de que es rematante.

Declarar de abono las 500 pesetas que en el sorteo celebrado en 21 de Junio último para solemnizar el advenimiento de S. M. el Rey D. Alfonso XII al trono de España correspondieron á Valentina Ramos Ordoñez, la cual ha contraído matrimonio.

Conceder 20 dias de licencia al Prac-

ticante de Farmacia D. Cipriano Aragoncillo.

Declarar vacante la plaza de portero de la Casa de Maternidad por no haberse presentado á tomar posesion D. Hermenegildo Fernandez Macedo, electo para la misma, á pesar de haber transcurrido con exceso el plazo fijado en la ley para verificarlo, y nombrar en su lugar á D. Rufino Alonso, empleado cesante de Ferro-carriles.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesion, de que certificado.—El Vicepresidente, El Marqués de Retortillo.—El Secretario interino, Camilo Pozzi.

**Administracion económica de la provincia de Madrid.**

En la *Gaceta de Madrid*, núm. 93, del dia 2 del actual, aparece la siguiente Real orden:

«MINISTERIO DE HACIENDA.—*Real orden.*—Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. el Rey (Q. D. G.) del expediente instruido en esa Direccion general con motivo de haber solicitado la Empresa arrendataria del timbre la supresion del canje para el público cuando hayan de retirarse de la circulacion algunos de los efectos que constituyan la renta del sello del Estado; cuya medida tiende á dificultar la posibilidad de canjear efectos que, aunque legítimos, proceden de las innumerables sustracciones que en estos últimos tiempos han tenido lugar por los carlistas en las Depositarias y estancos de diferentes provincias. En su consecuencia, y toda vez que el art. 75 del Real decreto de 12 de Setiembre de 1861, al autorizar al canje, se refiere exclusivamente á los efectos que tienen designacion de año, lo cual no sucede con los sellos de comunicaciones y de guerra, los de giro, los de operaciones de Bolsa y las tarjetas postales, pudiendo en su lugar, para evitar perjuicios al público, anunciarse con la antelacion debida la fecha en que la sustitucion de efectos ha de verificarse; S. M., conformándose con lo propuesto por V. E. é informado por la Intervencion general de la Administracion del Estado, se ha servido disponer:

1.º Que cuando hayan de retirarse de la circulacion sellos sueltos que no tengan año fijo, se anuncie al público por medio de la *Gaceta* y *Boletines oficiales* de las provincias, con un mes de anticipacion, la fecha en que aquellos hayan de ser substituidos por otros.

2.º Que los efectos de dicha clase que al caducar una emision queden en poder de particulares, corporaciones ó funcionarios públicos, pueden utilizarse á la vez

que los nuevos durante el mes siguiente; pasado cuyo plazo se considerarán aquellos fuera de uso y sin ningun valor, circunstancias que deberán tambien anunciarse al público.

3.º Que por consecuencia de la autorizacion que á los particulares se concede para que puedan utilizar los sobrantes que en su poder tengan, debe el canje quedar reducido á los sellos sueltos que resulten en los estancos y expendedurias que hayan satisfecho su valor al contado.

Y 4.º Que mientras subsista la autorizacion concedida á las empresas periódicas de satisfacer los derechos de timbre por medio de sellos de comunicaciones y descontar los que les resulten sobrantes de los recibidos por suscripciones, se entenderá tambien que pueden utilizar para dichos efectos indistintamente los sellos caducados y los nuevos durante el primer mes en que se pongan estos en circulacion.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Marzo de 1876.—Salaverria.—Sr. Director general de Rentas Estancadas.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público.

Madrid 4 de Abril de 1876.—El Jefe económico, Agustin Genon.

El próximo lúnes 10 de los corrientes, á la una de la tarde, tendrá lugar en la planta baja de esta Administracion económica la venta en pública subasta de 22 fardos con tejidos del ramo de pañería, lanas dulces, de lana y algodón, algodón liso y labrado en colchas y otros de panas y puntillas de *crochet*, cuyo pormenor y tasacion se anunciará en el acto del remate, y los cuales pueden verse hasta dicho dia, divididos en lotes que se adjudicarán al mejor postor.

Lo que se anuncia al público para todo el que quiera interesarse en el remate.

Madrid 5 de Abril de 1876.—Agustin Genon.

**SECCION DE PROPIEDADES.**

*Arriendo del teatro de Aranjuez para el dia 8 del presente mes de Abril.*

La condicion 4.ª del pliego que se anunció en este BOLETIN OFICIAL, número 79, correspondiente al sábado 1.º del corriente, esta Administracion económica ha creído conveniente reformarla de la manera siguiente:

«El arrendatario quedará obligado, no sólo á conservar los efectos que por inventario se le entreguen, sino tambien á

devolverlo cuando termine el arrendamiento, con todas las reposiciones, mejoras y restauraciones que haya introducido en ellos, sin que tenga derecho á indemnizacion alguna por el Estado.»

Madrid 4 de Abril de 1876.—Agustin Genon.

*Negociado de Administracion.*

Arriendo por un año para el aprovechamiento de los pastos, bellota, aceituna y hojas de morera de las calles de las Aves, Juan Prados, Huerta de Secano y del Deleite en término de Aranjuez.

*Segunda subasta.*

El dia 15 del corriente mes de Abril, á las doce en punto de la mañana, tendrá lugar simultáneamente en esta Administracion económica y las Casas Consistoriales de Aranjuez, ante el Sr. Jefe económico de la provincia, el de la Intervencion de la misma y el de la Seccion de Propiedades y Derechos del Estado, con asistencia del Notario actuario de turno, en el primer punto; y ante el Alcalde, Procurador Síndico, Secretario del Ayuntamiento y Administrador subalterno de Propiedades en el segundo, la subasta pública para el arriendo del aprovechamiento de los pastos y demas productos que se detallan en cabeza de este anuncio y bajo las condiciones siguientes:

1.ª La duracion del contrato de arriendo será por un año, á contar desde el dia de la aprobacion del remate.

2.ª La cantidad que ha de servir de tipo para la subasta de este aprovechamiento es la de 665 pesetas, que es el líquido que queda despues de deducida la sexta parte del tipo que sirvió para la primera subasta.

3.ª El pago del remate será adelantado y se efectuará en la Administracion subalterna de Aranjuez, ántes de tomar posesion del aprovechamiento.

4.ª El rematante será responsable de los daños que se ocasionen al arbolado durante el arriendo.

5.ª Para tomar parte en la subasta se depositará en la Administracion económica ó en la Subalterna de Aranjuez la décima parte de la tasacion, que le será devuelta al terminar el arriendo.

6.ª y última. Serán de cuenta del rematante los gastos de la subasta é importe de los anuncios del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid 4 de Abril de 1876.—El Jefe económico, Agustin Genon.

Continúa la relacion de los deudores por plazos de bienes nacionales procedentes de compras hechas al Estado, que tienen su vencimiento en el mes de la fecha (1).

**Mes de Abril de 1876.**

NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	SU TÉRMINO.	VENCIMIENTOS.	PROCEDENCIA.	PESET. CÉNTS.
D. Leon del Rio	Madrid	Tierra de 2 fanegas 6 celemines	Brea	13	Clero	9'50
Diego de Córdoba	"	Id. de id.	"	"	"	14'38
Pedro Escudero	"	Solar, Arco Santa Maria	Madrid	"	"	3.750
Fernando Ladron de Guevara	"	Tierra de 3 fanegas	Colmenar	20	"	47'63
José Puig Alvarez	"	Id. de 20 fanegas 6 celemines	"	"	"	50'88
José Cort y Clau	"	Casa Arco de Santa Maria, 34	Madrid	28	"	5.340
"	"	Censo	"	17	"	508'58
"	"	Casa, Alcalá	"	"	"	3.520
"	"	"	"	11	"	52.240'51
"	"	"	"	"	"	4.116'55
"	"	"	"	"	"	4.785'23
"	"	"	"	"	"	5.850'94
"	"	"	"	"	"	20.060'36
"	"	"	"	"	"	20.060'36
"	"	"	"	"	"	18.597'62
Pío Abad Valenzuela	"	Tierra de 2 fanegas 10 celemines	Parla	18	"	17.761'78
"	"	Id. de 2 fanegas	"	"	"	29'75
"	"	"	"	"	"	19'55

(1) Véase el núm. 82 del BOLETIN.

NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	SU TÉRMINO.	VENCIMIENTOS.	PROCEDENCIA.	PESET. CÉNTS.
D. Pio Abad Valenzuela	Madrid	Tierra de una fanega 9 celemines	Brea	18	Clero.	13'40
Pedro García Corral	"	Id. de 3 fanegas	"	20	"	75'50
Pío Abad	"	Id. de 5 fanegas	Torrejón	19	"	28'95
José Soto Maldonado	"	Casa	Valdemoro	"	"	150
Camilo Rodríguez García	"	Id., Tabernillas, 21	"	30	"	7 351'40
Francisco Hernandez	"	Idem.	Alcalá	"	"	201'50
Zacarias Mogeno	"	Tierra de 11 fanegas 4 celemines	Guadalix	24	"	150'50
Indalecio Encina	"	Id. de 8 fanegas	Valdemorillo	9	"	180
Manuel Basarrate	"	Id. de 3 fanegas 6 celemines	Chinchon	1*	"	15
"	"	Id. de 4 fanegas	"	"	Propios.	15
"	"	Id. de 2 fanegas	"	"	"	7'50
"	"	Id. de 8 fanegas 6 celemines	"	"	"	45
Juan García	"	Id. de 382 fanegas	San Fernando	6	"	15.012'50
Rafael Cervera	"	Id. de 59 fanegas 4 celemines	Aranjuez	5	Patrimonio.	5.721
"	"	Id. de 43 fanegas 8 celemines	"	"	"	4.137'50
"	"	Id. de 34 fanegas 5 celemines	"	"	"	3.420'50
"	"	Id. de 22 fanegas 7 celemines	"	"	"	2.400
"	"	Id. de 31 fanegas 10 celemines	"	"	"	3.087
"	"	Id. de 25 fanegas 5 celemines	"	"	"	3.117
"	"	Id. de 20 fanegas 10 celemines	"	"	"	3.230
José Benitez	"	Id. de 99 fanegas 10 celemines	"	"	"	9.000
José Moreno Leante	"	Id. de 14 fanegas 8 celemines	"	"	"	2.316'50
"	"	Id. de 24 fanegas 2 celemines	"	"	"	5.000
José Ignacio Miró	"	Terreno	Madrid	7	"	8.400'10
Mariano Larrinaga	"	Huerta	Aranjuez	10	"	4.000
José García Lopez	"	Molino	Ciempozuelos	11	"	1.526'90
Joaquin Ahumada Centurion	"	Artefacto	Aranjuez	22	"	1.212'20
Pío Abad	"	Edificio	"	24	"	80
Saturnino Celorio	"	Censo	Madrid	"	"	1.690'91
Alejandro Ramirez	"	"	"	30	"	937'50
Joaquin Fernandez Albert	"	Solar	"	28	"	98'50
"	"	"	"	"	"	116'40
José Arbona Sanz	"	Tierra de 165 fanegas	Anchuelo	6	Estado.	312'67
Leon del Rio	"	Id. de 3 fanegas 6 celemines	Los Santos	13	"	7'18
José de la Quintana	"	Id. de una fanega 6 celemines	Fuente el Saz	21	"	11'25
Juan Fernandez	"	Id. de 14 fanegas 9 celemines	Madrid	12	"	1.950'90
Manuel Montés	"	Solar	"	5	"	3.793'30
"	"	"	"	"	"	3.526'74
"	"	"	"	"	"	5.410'72
"	"	"	"	"	"	3.558'80
Simon Saura Font	"	"	"	26	"	1.568
Rafael Prieto Caules	"	"	"	"	"	1.360
Doña Paulina Odiaga Vega	"	"	"	"	"	650
D. José Díaz Ajero	"	Censo	"	9	Patrimonio.	4.801'34
Sr. Conde de Zaldívar	"	"	"	"	"	7.259'88
Conde de Velle	"	"	"	16	"	7.172'12
D. Ramon Meana	"	"	"	18	"	2.812'63
Juan Salmon	"	"	"	29	R. C. Benefic.	1.285'15
José Bermejo Mirabell	"	Censo, calle de Santa Maria, 42	"	9	R. C. Clero.	224'18
Jerónimo Montesinos	"	Oficio de Escribano	"	26	"	1.432'54

(Se continuará.)

D. Juan García, Juez municipal de esta villa de Tielmes.

Hago saber que en providencia del día de la fecha se ha acordado proceder á la venta de los bienes inmuebles embargados á los sujetos que se hallan en descubierta del pago de la contribucion territorial de este distrito municipal, correspondiente al año económico de 1873 á 1874; y en su virtud tendrá lugar el primer remate en las Casas Consistoriales de esta villa el día 21 de Abril, de diez á doce de su mañana; cuyos bienes, con la capitalizacion que se les ha dado á partir del capital líquido imponible con que figuran en los amillaramientos, segun previene el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, reformado por Real decreto de 25 de Agosto de 1871, son á saber:

Número 57 de orden. D. Fabian Rangel.—Tierra en este término y sitio de Valdecañas, de haber tres fanegas y seis celemines de primera y segunda clase de riego y secano, que linda al Saliente con Madre del agua; Mediodía otra del Marqués del Castrillo; Poniente la cacera, y Norte otra de un vecino de Villarejo: líquido imponible 110 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 2.461 pesetas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse en la subasta, y tambien de los deudores, los cuales podrán satisfacer sus cuotas y costas del apremio ántes de dicho acto si quieren librar de la venta las respectivas fincas; advirtiendo que en el remate será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la capitalizacion.

Tielmes 31 de Marzo de 1876.—El Juez municipal, Juan García.—El Comisionado, Luis García de Mingo.

D. Eusebio Gomez, Juez municipal de esta villa de Camarma de Esteruelas.

Hago saber que por providencia del 28 de Marzo del presente, y para pago de los débitos á favor de la Hacienda pública por el año de 1872 á 1873, he acordado proceder á la venta en pública subasta de las fincas embargadas á los contribuyentes deudores, la cual tendrá lugar el día 20 de Abril próximo, á las diez de su mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado; y cuyas, con el nombre de los deudores, situacion y linderos, á continuacion se expresan:

Núm. 24 de orden. Pantaleon Collado.—Una casa en esta villa, calle de Fresno, núm. 24: linda por la espalda con D. Anselmo Andrés; capitalizada en 525 pesetas.

Núm. 25. Mariano Coronado.—Una casa en esta villa, calle de la Soledad, número 20; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 47. Antonio Mingo.—Una casa en esta villa, calle de Daganzo, núm. 10; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 62. María Serrano.—Una casa en esta villa, calle de Fresno, núm. 1; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 46. Toribio Sanz.—Una tierra en los Arenales, de tres fanegas y seis celemines, ó sean una hectárea, 19 áreas y 84 centiáreas: linda María Galindez; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 120. Pedro Garrido.—Una tierra en la Vega de Camarma del Caño, de dos fanegas, ó sean 68 áreas y 48 centiáreas: linda Saliente el arroyo; capitalizada en 2.666 pesetas.

Núm. 94. Aniceto Sanchez.—Una casa en esta villa, calle Carnicería, número 8: linda por frente dicha calle; capitalizada en 625 pesetas.

Lo que se anuncia al público por si hay quien desee adquirir alguna de las anunciadas fincas, y por si los interesados desean desempeñarlas, lo cual podrán verificar abonando ántes del remate el importe del débito y costas causadas.

Serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la tasacion.

Camarma 28 de Marzo de 1876.—El Juez municipal, Eusebio Gomez.—Por su mandado, el Comisionado, Nicanor Martinez.

D. Eusebio Gomez, Juez municipal de esta villa de Camarma de Esteruelas.

Hago saber que por providencia del 28 de Marzo del presente, y para pago de los débitos á favor de la Hacienda pública por el empréstito de 175.000.000 de pesetas, he acordado proceder á la venta en pública subasta de las fincas embargadas á los contribuyentes deudores, la cual tendrá lugar el día 20 de Abril próximo, á las diez de su mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado; y cuyas fincas, con el nombre de los deudores, situacion y linderos, á continuacion se expresan:

Número 2 de orden. Melquiades Arroyo.—Una casa sita en esta poblacion, calle de Fresno, núm. 2; capitalizada en 525 pesetas.

Núm. 8. Francisco Coronado.—Una casa sita en esta poblacion, calle Mayor, número 15; capitalizada en 875 pesetas.

Núm. 34. Antonio Mingo.—Una casa en esta poblacion, calle de la Carnicería, núm. 3: linda Saliente Zacarias Diaz; capitalizada en 525 pesetas.

Núm. 38. Jorge Ruiz.—Una casa en la calle Mayor, núm. 7: linda por izquierda Norberto Fresno.

Núm. 39. Romualdo Riva.—Una casa en esta poblacion, núm. 2, calle del Caño; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 47. Aniceto Sanchez.—Una casa calle Mayor, en esta poblacion, número 1: linda por la espalda Agustina Sanchez; capitalizada en 875 pesetas.

Núm. 55. Benito Coronado.—Una casa en esta poblacion, calle de la Soledad, núm. 2; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 87. Froilan Sanchez.—Una tierra en la Capacha, de ocho fanegas, ó sean dos hectáreas, 73 áreas y 92 centiáreas: linda Saliente un erial; capitalizada en 1.333 pesetas.

Núm. 25. Toribio Sanz.—Una tierra en la Vega, de dos fanegas y seis celemines, ó sean 85 áreas y 60 centiáreas, que linda Saliente el arroyo; Poniente Arizcun; Mediodía Quintin Valencia; capitalizada en 1.333 pesetas.

Núm. 29. Martina Lopez.—Una tierra en el término de Camarma del Caño, donde dicen el Mundo, de dos fanegas y cuatro celemines, ó sean 79 áreas y 88 centiáreas: linda Saliente y Poniente Don Fernando Jaramillo; capitalizada en 833 pesetas.

Lo que se anuncia al público por si hay quien desee adquirir alguna de las anunciadas fincas y por si los interesados desean desempeñarlas, lo cual podrán verificar abonando ántes del remate el importe del débito y costas causadas.

Serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la tasacion.

Camarma 28 de Marzo de 1876.—El Juez municipal, Eusebio Gomez.—Por su mandado, el Comisionado, Nicanor Martinez.

D. Francisco de P. Escalante, Recaudador de contribuciones y Comisionado de apremio del distrito municipal de Parla.

Hago saber que en providencia del Sr. Juez municipal de dicho pueblo se ha acordado proceder á la venta de las fincas embargadas á los contribuyentes que á continuacion se expresan por hallarse en descubierto del anticipo nacional.

En su consecuencia el primer remate tendrá lugar en las Casas Consistoriales el dia 20 de Abril próximo, y hora de diez á doce, bajo la presidencia de dicho Sr. Juez; sirviendo de base para la subasta las dos terceras partes de su capitalizacion, que será la menor postura admisible, y luego pujas á la llana, sujetándose á las condiciones decretadas y de que pueden enterarse los que gusten.

Tomás Franco.—Una casa en la calle del Hospital, núm. 1; capitalizada en 250 pesetas.

Juan Ocaña Rodriguez.—Una casa calle Real, ó sea la carretera, núm. 18; capitalizada en 1.666 pesetas 75 céntimos.

Santiago Rodriguez.—Una casa calle de Humanes, núm. 1; capitalizada en 416 pesetas 75 céntimos.

Rafael Brea.—Una tierra en Valdezanca, de dos fanegas y seis celemines de segunda; capitalizada en 902 pesetas 67 céntimos.

Teodora Dorado.—Una tierra en Valdezanca, de siete fanegas de primera; capitalizada en 3.722 pesetas, 34 céntimos.

Claudio Rodriguez.—Una tierra en el camino de Segovia, de tres fanegas de tercera; capitalizada en 667 pesetas.

Francisco Sanchez Lopez.—Una tierra en el camino de Humanes, de tres fanegas de segunda y tercera; capitalizada en 805 pesetas 67 céntimos.

Herederos de María Festa.—Una viña camino de la Alcantoña, de cinco fanegas con 24 olivas; capitalizada en 1.855 pesetas 67 céntimos.

Lo que se anuncia al público por si quieren interesarse en las subastas, así como tambien recordando á los deudores el derecho que tienen para levantar el embargo antes de que se admitan proposiciones. Todo postor deberá antes enterarse del pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Parla 30 de Marzo de 1876.—V.º B.º=El Juez municipal, Manuel Ortiz.—El Comisionado, Francisco de P. Escalante.

D. Eusebio Gomez, Juez municipal de esta villa de Camarina de Esteruelas.

Hago saber que por providencia del 28 del presente mes y para pago de los deudores á favor de la Hacienda pública por el año de 1871 á 1872, he acordado proceder á la venta en pública subasta de las fincas embargadas á los contribuyentes deudores; la cual tendrá lugar el 20 de Abril próximo, á las diez de su mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado; y cuyas fincas, con el nombre de los deudores, situacion y linderos, á continuacion se expresan:

Número 60 de orden. María Serrano.—Una casa en esta poblacion, calle de Fresno, núm. 4; linda por frente calle de Fresno, por derecha Mariano Cisneros.

Núm. 67. Manuel Vilches.—Una casa calle de Daganzo, núm. 8; linda por frente calle pública y derecha Antonio Mingo.

Núm. 75. Toribio Sanz.—Una tierra en Marruquí, de dos fanegas, ó sean 78 áreas y 48 centiáreas; linda por Norte Anselmo Andrés.

Otra en la senda del Redondon, de cuatro fanegas, ó sean una hectárea, 36 áreas y 99 centiáreas; linda Norte la senda.

Núm. 62. Aniceto Sanchez.—Una casa en esta poblacion, calle Mayor, número 1, con la que linda por su frente.

Núm. 130. Pedro Garrido.—Una tierra en la Alameda ó Vega, de dos fanegas, ó sean 68 áreas y 48 centiáreas; linda camino real.

Lo que se anuncia al público por si hay quien desee adquirir algunas de las anunciadas fincas, y por si los interesados desean desempeñarlas, lo cual podrán verificar abonando ántes del remate el importe del débito y costas causadas.

Serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la tasacion.

Camarma 29 de Marzo de 1876.—El Juez municipal, Eusebio Gomez.—Por su mandado, el Comisionado, Nicanor Martinez.

## Administracion Central.

### Direccion general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por orden de 30 de Marzo último, esta Direccion general ha señalado el dia 12 del próximo mes de Mayo, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de una barca para el paso del rio de las Piedras, con sus accesorios de rampa y caseta, en la carretera de Gibralfon á Ayamonte, y cuyo presupuesto de contrata es de 15.454 pesetas, 11 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Huelva ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ámbos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, con otro anuncio de la misma subasta, en el cual aparece además el modelo á que han de ajustarse las proposiciones que se presenten, la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, y el procedimiento que se adoptaría en el caso que pudiera ocurrir de presentarse dos ó más proposiciones iguales y fuese necesario por tanto celebrar una segunda licitacion abierta entre sus autores.

Madrid 1.º de Abril de 1876.—El Director general, E. Garrido.

## Providencias Judiciales.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, refrendada del infrascrito Escribano, se sacan á pública subasta para pago de un acreedor los bienes siguientes:

Una viña en término de San Sebastian de los Reyes, al Llano del Barco, con 800 cepas, tasada en 1.000 pesetas; otra en el mismo término, sitio de Tierras Viejas, con 1.850 cepas, tasada en 925 pesetas; seis sillas, una cómoda, un espejo, cuatro bancos y dos cantareras, tasado en 85 pesetas. Para su doble remate, que se ha

de celebrar en los Juzgados del distrito de Buenavista de esta capital y de Colmenar Viejo, se ha señalado el dia 5 de Mayo próximo, á la una de su tarde.

Las personas que quieran interesarse en la subasta y adquirir más pormenores pueden acudir á la Escribanía del actuario, situada en la Cava de San Miguel, núm. 6, piso segundo, todos los dias no feriados hasta el del remate.

Madrid 29 de Marzo de 1876.—Francisco Fernandez de la Torre. 18—46

### Centro.

En virtud de providencia del Sr. Don Francisco Bernad y Ramirez, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada del actuario D. José María Miller, se sacan á pública subasta 34 tierras de labor, sitas en el término municipal de Usanos, provincia de Guadalajara, retasadas en la cantidad de 19.029 pesetas; señalándose para su remate simultáneo en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia; y el de Guadalajara, el dia 3 de Mayo próximo, y hora de la una de su tarde; advirtiéndose que la subasta se hará en un solo lote; que en igualdad absoluta de precios se entenderá como mejor postor el que la hubiese hecho en este Juzgado del Centro, y que la escritura de venta de las indicadas tierras se otorgará en esta capital.

Madrid 3 de Abril de 1876.—V.º B.º=Bernad.—El actuario, José María Miller. 19—44

### Inclusa.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte, se anuncia por el presente que Doña Francisca Javiera Arenzana y Echarri, de 35 años de edad, de estado soltera, hija de D. Santos y de Doña Josefa y natural de esta villa, falleció en ella el dia 12 de Marzo del corriente año sin testar; y se llama á los que se crean con derecho á heredarla para que comparezcan ante este Juzgado á deducirle en debida forma en el término de 30 dias.

Madrid 4 de Abril de 1876.—V.º B.º=José Balda.—El actuario, Félix Ontiveros. 20—30

## Administracion Municipal.

### AYUNTAMIENTOS

#### Miraflores de la Sierra.

Estándose en el caso de proceder á la formacion del apéndice de riqueza que ha de servir de base para la formacion del repartimiento de la contribucion territorial de esta localidad, referente al próximo año económico de 1876 al 77, se hace indispensable que todos los contribuyentes que hayan experimentado alteracion en sus partidas por aumento ó disminucion de riqueza, presenten la oportuna relacion en la Secretaría del Ayuntamiento, para lo que se concede el término de 30 dias; bajo el concepto que pasado sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Miraflores de la Sierra 1.º de Abril de 1876.—El Presidente del Ayuntamiento, Eugenio Perales.—El Secretario, Rufino Osete.

#### Patones.

Previa autorizacion competente, se anuncia la subasta de los pastos dehesa

Conveniencias y sus agregados, Cuartel Alto y Cabeza de Molino, en esta jurisdiccion, bajo el tipo de 400 pesetas, para 600 cabezas de ganado lanar y 400 cabrío.

El remate tendrá lugar el dia 16 del presente, á las once de su mañana, en la Casa Consistorial de esta villa, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Patones 1.º de Abril de 1876.—El Alcalde, Pedro Gomez.

### Pozuelo de Alarcon.

Aprobado en 28 de Noviembre de 1862 el amillaramiento de riqueza de este distrito, es indispensable, conforme á la Real orden de 9 de Junio de 1863, la formacion del apéndice anual á que siempre dan lugar las traslaciones de dominio y demas cambios ocurridos en la propiedad, así como los arrendamientos.

Por tanto, los que se encuentren en cualquiera de los casos referidos se servirán presentar las oportunas relaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento constitucional dentro del término de 15 dias, para que de este modo no se les ocasione ningun perjuicio.

Debe advertirse que en dicha clase de documentos no se admiten más alteraciones que las producidas por ventas, permutas, herencias y arrendamientos, de ninguna manera sobre clasificaciones ó valuaciones de fincas, pues aquellas no servirán para variar la respectiva cuota ó capital imponible, con arreglo al art. 221 del reglamento de 18 de Diciembre de 1846.

Pozuelo de Alarcon 2 de Abril de 1876.—El Presidente, Vicente Martin Lopez.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Jacinto Rodriguez, Secretario.

### Torrejon de Ardoz.

Para que pueda tener efecto la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial, cultivo y ganaderia para el próximo año de 1876 á 77, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza por cualquier concepto presenten relaciones duplicadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de 30 dias, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y que pasado el término dicho, no les serán admitidas; sirviéndose los Sres. Alcaldes de Alcalá de Henares, Paracuellos de Jarama, Ajalvir y Daganzo de Arriba dar publicidad á este anuncio para que pueda llegar á conocimiento de los contribuyentes de sus respectivas localidades.

Torrejon de Ardoz 1.º de Abril de 1876.—El Alcalde, Manuel Carriedo.

## Anuncios.

### AVISO.

Se ha perdido un buey el dia 27 de Marzo, de Antonio de Quevedo, natural de Villaviciosa de Odon, cuyas señas son las siguientes: negro, brocho, algo blanco por la tripa, entrado en edad; la persona que lo haya encontrado se servirá presentarle en dicho pueblo y se le gratificará. 17—36